

Referencia: 007331/2017
Secretaría General**ACTA DE LA JUNTA RECTORA, SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

En las Consistoriales de Gijón/Xixón, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reúne, en sesión extraordinaria, la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales bajo la Presidencia de Dña. Eva María Illán Méndez, y contando con la asistencia de D. José Ramón García González y Dña. Natalia González Peláez en representación del Grupo Municipal Socialista; Dña. Estefanía Puente Serantes y D. Juan Ignacio González García en representación del Grupo Municipal de Xixón Sí Puede; Dña. Ana María Castaño Rey en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida; Dña. Belén Fernández Oro en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. Asisten, igualmente, Dña. Marta María Mediavilla Artos, Directora de la Fundación, así como Dña. Belén Grana Fernández, Interventora municipal, y Dña. Cristina González Suárez en representación de los/as trabajadores/as.

Actúa como Secretaria, por delegación, Dña. Inmaculada Fernández Gancedo, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

A continuación se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CON CRITERIOS DE CALIDAD SOCIAL, Y AUTORIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE GASTO.

Se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Es necesaria la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (FMSS) con criterios de calidad social y medioambientales, con la finalidad de garantizar la higiene y estética de las instalaciones de la Fundación, así como la conservación de los materiales empleados en su construcción y del mobiliario. Por lo que se refiere al fomento de la calidad en el empleo, de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y las exigencias medioambientales, la necesidad se deriva del objeto del contrato y de la aplicación de la Instrucción para la implantación de la contratación pública sostenible. La contratación se llevará a cabo por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato para la prestación del servicio limpieza de diversas dependencias de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto artículo 88 del TRLCSP, asciende a 206.520,14 € (*doscientos seis mil quinientos veinte euros y catorce céntimos de euro*).

TERCERO.- El tipo máximo de licitación se establece, en función del precio/hora de prestación del servicio, en: 13,15 €/hora (*trece euros y quince céntimos de euro por hora*), excluido el IVA, estimado al 21%, que asciende a 2,76 € (*dos euros con setenta y seis céntimos de euro*).

El presupuesto base de licitación es de 227.172,15 € (*doscientos veintisiete mil ciento setenta y dos euros y quince céntimos de euro*), incluido el IVA, estimado al 21% que asciende a 39.426,57 € (*Treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis euros y cincuenta y siete céntimos de euro*).

CUARTO.- Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato se imputarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales: G23 23170 22700 "Limpieza y Aseo. Promoción de la salud, igualdad y participación social", G23 23130 22700 "Limpieza y Aseo. Servicios Sociales Generales.", G23 23140 22700 "Limpieza y Aseo. Atención a inmigrantes", G23 23160 22700 "Limpieza y Aseo. Centro Municipal de Apoyo a la Integración", G23 92000 22700 "Limpieza y Aseo. Administración general", quedando sometidas las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios siguientes a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2017: 63.832,98 €, IVA incluido, ascendiendo el IVA estimado al 21 %, a 11.078,45 €.
- Ejercicio 2018: 116.309,09 €, IVA incluido, ascendiendo el IVA estimado al 21 %, a 20.185,87 €.
- Ejercicio 2019: 47.030,08 €, IVA incluido, ascendiendo el IVA estimado al 21 %, a 8.162,25 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en la Base 3ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2017, corresponde a la Junta Rectora la autorización y/o disposición de los gastos cuya cuantía exceda del 0,5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. El 0,5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2017, asciende a 97.383,00 € (*noventa y siete mil trescientos ochenta y tres euros*). Esta misma previsión se recoge en el artículo 12 d) de los vigentes Estatutos de la Fundación.

En el mismo sentido se encuentra redactada la cláusula 6 de los Pliegos Modelo de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto, restringido o negociado, aprobados por Acuerdo de Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 18 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Se trata de un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 301 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). Son contratos de servicios con arreglo al citado artículo 10 del TRLCSP, aquéllos cuyo objeto sean prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

De conformidad con el Anexo II de del citado texto legal, el contrato, pertenece a la Categoría 14 de contratos de servicios: Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.



Referencia: 007331/2017

Secretaría General

La tramitación del expediente de contratación será ordinaria, por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en artículos 16.1, 109 y siguientes, 138.2, y 157 y siguientes del TRLCSP y en la cláusula 9 del citado Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de servicios

La publicidad de la licitación según lo previsto en el artículo 142 del mismo texto legal y la cláusula 3 de los Pliegos Modelo de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de servicios deberá realizarse a través del Boletín Oficial del Principado de Asturias, el perfil del contratante de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Resulta de aplicación la Instrucción para la Implantación de la Contratación Pública Sostenible en el Ayuntamiento de Gijón /Xixón y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 02 de febrero de 2016, publicada en el BOPA el 29 de febrero de 2016 y con entrada en vigor el 01 de marzo de 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a deliberación y posterior aprobación de la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la contratación del servicio de limpieza de diversas dependencias de la Fundación Municipal de Servicios Sociales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y con criterios de calidad social, por 2 (dos) años, en los términos y condiciones contenidos en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de servicios, en el Cuadro de Características Particulares y en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de contratación del mencionado servicio por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y criterios de calidad social.

TERCERO.- Autorizar un gasto máximo de 227.172,15 € (*doscientos veintisiete mil ciento setenta y dos euros y quince céntimos de euro*), incluido el IVA, estimado al 21% que asciende a 39.426,57 € (*Treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis euros y cincuenta y siete céntimos de euro*) para la contratación del servicio de limpieza de diversas dependencias de la Fundación Municipal de Servicios Sociales por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y con criterios de calidad social, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales: G23 23170 22700 "Limpieza y Aseo. Promoción de la salud, igualdad y participación social", G23 23130 22700 "Limpieza y Aseo. Servicios Sociales Generales.", G23 23140 22700 "Limpieza y Aseo. Atención a inmigrantes", G23 23160 22700 "Limpieza y Aseo. Centro Municipal de Apoyo a la Integración", G23 92000 22700 "Limpieza y Aseo. Administración general", quedando sometidas las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios siguientes a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente, con el desglose indicado en el antecedente 4º.»

La Sra. Presidenta explica que se trae a la Junta Rectora una nueva propuesta de pliego para la licitación del servicio de limpieza que se dejó pendiente en la última Junta Rectora.

Interviene la Sra. González Suárez para decir que con los cambios que se han introducido se han atendido las peticiones del Comité de Empresa, tanto con respecto a la reducción del peso del precio en la licitación al 40% como con la introducción de criterios sociales de adjudicación y la determinación del convenio de limpieza como el convenio aplicable, por lo que están conformes.

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por cuatro votos a favor (1 de FORO, 2 de XSP y 1 de C's) y tres abstenciones (2 de PSOE y 1 de IU).

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la reunión a las diez horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido yo, Secretaria, doy fe.

